



Evaluación del presupuesto por programas

Informe del Director General

1. El Consejo Ejecutivo, en la resolución EB99.R13, Preparación del presupuesto por programas y establecimiento de prioridades, acogió con satisfacción el continuo desarrollo de un enfoque estratégico de la presupuestación por programas, incluida la declaración de las metas y los «productos» (resultados previstos) a nivel mundial, regional y de país. El Consejo reiteró asimismo la importancia de asegurar una gestión responsable en todos los niveles de la Organización para lograr los «resultados sanitarios» (resultados previstos en términos de salud), y pidió al Director General que siguiera elaborando descripciones claras de los objetivos estratégicos de todos los programas; aclarara todas las metas expresándolas en forma de «productos mensurables»; y velara por que los mecanismos de evaluación se extendieran a todas las actividades de la OMS. Además, el Consejo pidió que la presentación de los estados de cuentas y del proyecto de presupuesto por programas se armonizaran y perfeccionaran para que pudieran compararse las asignaciones presupuestarias con los gastos en cada nivel de programa.

2. En su tercera reunión, celebrada del 8 al 10 de enero de 1997, el Comité de Desarrollo del Programa del Consejo Ejecutivo (documento EB99/3) declaró lo siguiente:

Consiguientemente a lo debatido en las reuniones 97ª y 98ª del Consejo Ejecutivo sobre la aplicación del presupuesto por programas, será necesario presentar a la Asamblea de la Salud, juntamente con el informe financiero, un informe de evaluación sobre la aplicación del anterior presupuesto por programas. Se propone que en 1998 se prepare un proyecto de directrices para la evaluación del presupuesto por programas, con una evaluación experimental de tres o cuatro programas, para que lo examine la Asamblea de la Salud. Para el año 2000 se presentaría a la Asamblea de la Salud un informe completo de evaluación sobre la aplicación del presupuesto por programas en todos los niveles.

3. En respuesta a ello, se prepararon directrices para vigilar y evaluar la aplicación del programa bienal (documento PPE/97.5, «Guidelines for monitoring and evaluating biennial programme implementation», a disposición de quienes lo soliciten), en las que se instruye al personal, paso por paso, sobre cómo evaluar la aplicación de los programas, y se dan ejemplos de la estructura y el formato que ha de tener el informe. Las directrices se elaboraron mediante un proceso de colaboración a nivel de toda la Organización, y fueron aprobadas por el Comité para el Desarrollo de la Gestión.

4. Se subrayó la importancia de utilizar en ese proceso las cifras de gastos comprobadas para el bienio 1998-1999. Tales cifras estarán disponibles en abril del año 2000, es decir demasiado tarde para efectuar una evaluación a fondo y presentarla en mayo del mismo año. Por lo tanto, con objeto de promover la transparencia, el primer informe de evaluación sobre la aplicación del programa bienal se presentará al Consejo Ejecutivo en su 105ª reunión, en enero del año 2001, y no a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud, en el año 2000.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

5. Se invita al Consejo a que tome nota de los progresos realizados a este respecto y acuerde que el primer informe de evaluación sobre la aplicación del programa bienal se presente en enero del año 2001.

= = =